BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX

EDICION DE 16 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 30 de mayo de 1988

Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.958

Tiraje de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD Secretario de Estado de Gobierno

Ministro de Bienestar Social Dr. ROBERTO LOVAGLIO

Ministro de Salud Pública

Dr. JULIO A. SAN MILLAN

C. P. N. LUIS ROBERTO ORCE Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490 Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma co-rrecta y legible, a fin de subsanar cualquier inconve-niente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar. en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros con-

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de se vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 300 palabras		Por cada Publicación		Excedente (p c/palabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Cultura- les, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)Convocatorias Asambleas ProfesionalesConvocatorias Asambleas ComercialesAvisos ComercialesAvisos AdministrativosEdictos de MinaEdictos Concesión de Agua PúblicaEdictos JudicialesRemates Inmuebles y AutomotoresRemates VariosPosesión VeinteñalEdictos SucesoriosBalances:Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ páginaOcupando más de ½ pág. y hasta 1 página	***	20,00 30,00 40,00 80,00 50,00 50,00 20,00 40,00 30,00 60,00 20,00 300,00 100,00	****	0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20	
II - SUSCRIPCIONES III - EJEMP —Anual ♣ 350,00 —Por ejempl —Semestral ♣ 180,00 —Atrasado m —Trimestral ♣ 100,00 —Atrasado m —Separata	ar, dent ás de 1 m ás de 1	nes y hasta año	1 año ≜	6,00 12,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- —Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- -Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ♣, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionares, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
S.G.G. Nº 699 del 7-5-88 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia. S.G.G. Nº 700 del 7-5-88 — Régimen de reconocimiento al mérito artístico. Regla-	1242
mentación Ley Nº 6475.	124 2
S.C.C. Nº 701 del 7-5-88 — Desígnase al Sr. Antonio Nella Castro Asesor Cultural de la Provincia.	1243
S.G.C. Nº 704 del 9-5-88 — Medidas de acción directa en el ámbito de la Administración Pública. Normas para la remisión al CUPIS de novedades producidas en tal sentido	1243
M.E. Nº 705 del 9-5-88 — Consejo Provincial de Hidrocarburos. Creación, M.S.P. Nº 708 del 10-5-88 — Exceptúase al Ministerio de Salud Pública de las dis-	1244
posiciones establecidas en los Arts. 1º y 3º del decreto Nº 107/87	1244
miembros Designación de profesionales como	1245

BOLETIN OFICIAL SALTA, 30 DE MAYO DE 1988 PAG	. Nº 124
	Pág.
M.G. Nº 714 del 16-5-88 — Servicio de Policía Adicional efectuado por terceros, no sufrirán descuentos ni retenciones de ninguna naturaleza. M.E. Nº 715 del 16-5-88 — Renuncia presentada por el Cr. Marcelo Guido García al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Finan-	1245
m.E. Nº 716 del 16-5-88 — Renuncia presentada por el Lic. Juan Carlos Tabera al cargo de Director de la Direc. de Administración de	1246
Bonos.	1246
M.E. Nº 717 del 16-5-88 — Designase al Lic. Juan Carlos Tabera, como Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas	1246
llar al cargo de Secretario de Estado de Educación	1246
M.E. Nº 719 del 16-5-88 — Desígnase al Profesor Pedro Ignacio Cabrera Aguilera en el cargo de Secretario de Estado de Educación	1246
DECRETOS SINTETIZADOS	
S G.G. Nº 438 del 28-3-88 — Contrato de locación de obra intelectual celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor José Teruelo	1247
S.G.G. Nº 702 del 9-5-88 — Traslado de personal a la Direc. Provincial de Aviación Civil	1247
S.G.G. Nº 703 del 9-5-88 — Min. de Economía. Afectación de profesionales para de- sempeñar funciones de asesores profesionales. Autorización S.G.G. Nº 710 del 10-5-88 — Contratos de locación de Obras Intelectual celebrados	1247
con el señor Secretario de Estado de Planeamiento y las profesoras Carolina Clérico y Mariana López Campo de	1247
González Fagalde	1247
M.S.P. Nº 720 del 16-5-88 — Asignación interina de función a profesionales depen- dientes del Ministerio de Salud Pública	1247
M.S.P. Nº 721 del 16-5-88 — Asignación interina de función a profesionales dependientes del Ministerio de Salud Pública	1248
EDICTOS DE MINA	3040
Nº 67171 — Angel Acoria. Nº 67246 — Expte. Nº 100.649	1249 1249
LICITACION PUBLICA	1250
Nº 67273 — Administración General de Aguas de Salta	1200
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	1250
Nº 67280 — Avelina Michel o Castillo de Llaneras y otros. Nº 67244 — Luis Nicolás Polzella y Nicolás Silvio Polzella	1250
AVISO ADMINISTRATIVO	1.270
Nº 67290 — Ministerio de Economía	1250
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
Nº 67283 — Aciar, Rosario. Expte. Nº A-86.710/87	1251 1251 1251
EDICTO JUDICIAL	
Nº 67286 — Ayerza, Máximo.	1251

Sección COMERCIAL

·	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 67284 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 15-6-88. Nº 67272 — Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A., para el día 11-6-88 Nº 67271 — Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A., para el día 11-6-88 Nº 67262 — Cía. Minera La Poma S.A.C. e I Para el día 7-6-88	1252 1252 1252 1252
Sección GENERAL	
ASAMBLEA PROFESIONAL	
Nº 67289 — Asociación Geológica de Salta. Para el día 28-6-88	1 25 3
ASAMBLEAS CIVILES	
Nº 67324 — Liga Tartagalense de Fútbol. Para el día 19-6-88	1253 1253 1253 1254
RECAUDACION	
Nº 67991 — Del día 97-5-88	1254

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de mayo de 1988

Nº 67291 — Del día 27-5-88.

DECRETO Nº 699

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 7 de mayo del corriente

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

- Queda asumido por parte del Artículo 19 que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del 7 de mayo del año en curso.

Art. 20 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 7 de mayo de 1988

DECRETO Nº 700

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ley provincial Nº 6475 por la cual se crea el régimen de reconocimiento al mérito artístico; y,

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 15 establece que el Poder Ejecutivo deberá dictar el decreto reglamentario de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º - Reglaméntase la ley Nº 6475 que crea el régimen de reconocimiento al mérito artístico:

Art. 10 - Sin reglamentación. Art. 2º — Sin reglamentación.

Art. 30 - Para el otorgamiento del beneficio de la categoría correspondiente a los premios nacionales se deberá tener en cuenta, además, cualquier otro premio que lo supere en jerarquía dentro de su reglamentación.

Es decir, el mismo tendrá que ser otorgado por la misma institución oficial nacional tanto en plástica, como en literatura o música, dentro de su máximo nivel.

Todos los artistas que hubiesen obtenido cualquiera de los premios consignados en los incisos a), b) y c) del presente artículo, antes de la sanción de la ley (6/8/1987), automáticamente se les reconocerá el cumplimiento de los mismos.

El organismo oficial para el otorgamiento de los Premios Nacionales y Regionales (NOA), es la Secretaría de Cultura de la Nación y, para el Premio Provincial la Dirección Gene-

ral de Cultura de la provincia de Salta.

Art. 4º — Con referencia al inciso f), se deberá tener en cuenta tanto al compositor, como al autor de la letra de canciones de raíz estrictamente nacional, cuyas obras deberán estar debidamente grabadas o editadas en sellos grabadores o editoriales musicales que acrediten una difusión masiva en el nivel nacional e internacional.

Art. 59 — Entiéndese por equivalencia "al haber de las jubilaciones provinciales" la que resultare igual a la jubilación de un agente en actividad.

Art. 69 — Sin reglamentación.

Art. 7º — Sin reglamentación.

Art. 80 — Las resoluciones del Jurado de-

beran adoptarse por unanimidad.

Para el otorgamiento del beneficio que resultare de la decisión del Jurado, tanto en plástica, como en literatura o en música, se deberá equiparar dicho beneficio con los que señalan los artículos 3º inciso c) y 5º inciso c) (Premio Provincial) de la presente Ley de Reconocimiento al Mérito Artístico.

Art. 90 - Sin reglamentación.

Art. 10. — Sin reglamentación.

Art. 11. - Sin reglamentación.

Art. 12. — Sin reglamentación.

Art. 13. — Deberá entenderse "por razones de fuerza mayor", los fundamentos de excepción que se ajusten a la reglamentación vigente en la Provincia para el régimen de licencias.

Art. 14. — Recomiéndase el llamado a concurso provincial para establecer la identificación del Gran Premio de Honor "Gobernador Martín Miguel de Güemes" a través de un logotipo.

El Gran Premio de Honor "Gobernador Martín Miguel de Cüemes", a partir de su puesta en vigencia, reemplaza al Primer Premio Provincial (Art. 3 inciso c) para el be-

neficio que otorga esta ley.

Este premio se otorgará cada cinco años a partir del 17 de junio de 1988, constituyéndose en la única vía legal para acceder al beneficio que estipula la Ley de Reconocimiento al Mérito Artístico.

Art. 15. — Sin reglamentación.

Art. 16. — Sin reglamentación.

Art. 2º — Por el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Salta se integrará al Jurado de acuerdo al artículo 8º en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Art. 39 — El Poder Ejecutivo designará un miembro, para que en representación del Ministerio de Educación y Cultura, integre el Jurado.

Art. 4º — A partir de la puesta en vigencia de la presente reglamentación, el Jurado no podrá extender su mandato más allá de los ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha de su integración.

En caso afirmativo, el beneficio comenzará a reconocerse desde la fecha que señale el recibo de presentación de la documentación del postulante

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Orce - Solá Figueroa

Salta, 7 de mayo de 1988

DECRETO Nº 701

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 700 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6475 que crea el Régimen al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º se dispone que el Poder Ejecutivo designará al representante del Ministerio de Educación y Cultura, para que integre el Jurado;

Que el Sr. Antonio Nella Castro, en su carácter de Asesor Cultural de la Provincia, es la persona apropiada para cumplir con dicho cometido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Sr. Antonio Nella Castro, Asesor Cultural de la Provincia, para que integre el jurado, conforme lo establece el art. 8º de la Ley Nº 6475.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Orce - Solá Figueroa.

Salta, 9 de mayo de 1988

DECRETO Nº 704

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las medidas de acción directa que se realizan en el ámbito de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar el procedimiento tendiente a lograr una correcta información para la liquidación de los haberes del personal que registre su participación en las mismas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que las Direcciones Generales de Administración de los respectivos Ministerios, a través de sus Sectoriales de Personal, deberán remitir al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (CUPIS), en el perentorio plazo de 24 horas de producidas, todas las novedades relacionadas con las adhesiones de los agentes de la Administración Pública Centralizada, las medidas de acción directa que se realicen en dicho ámbito, cualquiera sea la modalidad de las mismas.

Art. 2º — En jurisdicción de los organismos descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser canalizado por sus distintos servicios de personal.

Art. 3º — Toda omisión o falsa información al respecto, hará pasibles a los responsables, de las medidas disciplinarias correspondientes.

Art. 49 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oticial y archívese.

> CORNEJO - Van Cauwlaert - Pieve - San Millán - Orce - Lovaglio Costas - Solá Figueroa.

> > Salta, 9 de mayo de 1988

DECRETO Nº 705

Ministerio de Economía

VISTO la conveniencia de que la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos tenga la asistencia y consulta de un cuerpo representativo de los intereses del sector hidrocarburos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cuerpo debe estar integrado por representantes de aquellas instituciones relacionadas e interesadas con los objetivos de las políticas de hidrocarburos de la Provincia, tanto oficiales como privadas;

Que los entes participantes, pueden contribuir significativa y positivamente a apoyar e impulsar el desarrollo petrolífero y petroquímico, aportando ideas, conocimientos y medios disponibles;

Que es necesario fijar la planificación y accionar de la política petrolera y petroquímica de la Provincia para un mejor desarrollo de la exploración y explotación de los yacimientos ubicados en el territorio provincial y la gestión, control y distribución de las regalías emergentes de

la producción de petróleo y gas;

Que es imprescindible participar en la planificación y accionar de la política petrolera y petroquímica de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia como miembro integrante del comité ejecutivo de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFE-PHI), para un óptimo desarrollo de la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los yacimientos de hidrocarburos ubicados en el territorio provincial, acordes a las necesidades energéticas de la Nación;

Que es necesario considerar que la renta generada de la industria petrolera debe beneficiar a la Provincia y ser utilizada por la Nación para lograr el bienestar del pueblo mediante la promoción de las economías regionales;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Consejo Provincial de Hidrocarburos con la finalidad de elaborar el plan de acción de la Provincia en materia de hidrocarburos, control de gestión y distribución de las regalías emergentes de su producción y asesoramiento a la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos en el tema específico.

Art. 2º — El Consejo estará integrado por representantes de:

a) Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

b) Dirección de Recursos Energéticos.

 Un senador y un diputado por cada departamento productor.

- d) Intendencias y concejos deliberantes de los municipios productores de hidrocarburos.
- e) Subsecretaría de Estado de Area de Frontera.
- f) Consejo Profesional de Geólogos y Asociación de Ingenieros Químicos de Salta.
- g) Instituto de Investigaciones para la Industria Química de la Universidad Nacional de Salta.
- h) Sindicato Unido de Petroleros del Estado.
- i) Confederación General del Trabajo (regionales San Martín y Orán).
- Centros empresarios de municipios productores (uno por municipio).
- k) Gremio Regional Salta de Gas del Estado.
- 1) Sindicato Petrolero Privado.

Art. 3º — Invítase a las Cámaras de Senadores y Diputados, Intendentes y Concejos Deliberantes de los municipios productores, Consejo Profesional de Geólogos, Asociación de Ingenieros Químicos, Universidad Nacional de Salta, Sindicatos Unidos de Petroleros del Estado, Confederación General del Trabajo y Centros Empresarios, Gremios Gas del Estado y Sindicato Petrolero Privado, a integrar el consejo creado por el artículo 1º y a designar sus respectivos representantes, un titular y un suplente.

Art. 49 — El Consejo Provincial de Hidrocarburos será presidido por el señor Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos y funcionará en la ciudad de Tartagal.

Art. 59 — Dentro de los sesenta (60) días de la fecha de emisión del presente decreto, el consejo deberá someter a aprobación del Ministerio de Economía, la reglamentación de su funcionamiento.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa - Raskovsky,

Salta, 10 de mayo de 1988

DECRETO Nº 708

Ministerio de Salud Pública

Expte. No 1852/88 - Cód. 121.

VISTO que por los artículos 1º y 3º del decreto Nº 107/87 se reitera la plena vigencia del decreto Nº 920 de fecha 13 de mayo de 1985, mediante el cual se congelan todas las vacantes existentes o que se produjeran en todo el ámbito de la Administración Pública centralizada, descentralizada, descentrada, autárquicas, sociedades y empresas del Estado; como así también suspende la aplicación de los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422 (Estatuto de los Trabajadores de la Salud), y

CONSIDERANDO:

Que se ha podido constatar que la aplicación del decreto Nº 107/87 crea obstáculos para la normal prestación y el correcto funcionamiento de los servicios asistenciales;

Que es una obligación del Poder Ejecutivo superar dichos obstáculos para materializar la ejecución de los planes de gobierno en el área

de salud;

Oue además se ha comprobado una reducción en la planta de personal debido a las renuncias presentadas por los agentes de los distintos servicios y que llegan a un promedio mensual del cincuenta (50) bajas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Salud Pública de las disposiciones establecidas en los artículos 1º y 3º del decreto Nº 107 de fecha 23 de diciembre de 1987.

Art. 20 - La cobertura de las vacantes que se produzcan en todos los niveles del área del Ministero de Salud Pública, serán dispuestas por decreto y únicamente en los casos en que resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios de salud.

Art. 36 - En todos los casos la Dirección General de Administración de Personal, deberá informar spore la existencia de cargos vacantes en planta permanente y efectuar la imputación preventiva correspondiente.

Art. O Comuniquese, publiquese en el

Boletín Dficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Orce - Pieve - Lovaglio Costas -Solá Figueroa.

Salta, 10 de mayo de 1988

DECRETO Nº 709

Ministerio de Gobierno

Expte. No 90-1653.

VISTO ue al Cámara de Senadores de la Provincia hac saber que en sesión especial secreta celebrada día 5-5-88, ha prestado los acuerdos solicitatos para la designación de miembros del Ministeio Público; y

CONSIDERANDO:

Que confirme a lo dispuesto por el artículo 158 de la constitución Provincial, debe dictarse el pertinent decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo P — Desígnase como miembros del Ministerio liblico, a los profesionales que seguidamente e detallan, en los cargos que se especifican a partir de las fechas en que tomen posesiá de sus funciones:

Distrito Juccial del Centro

- Defensorle Cámara Segunda en lo Criminal: Dr. Adoo Calatayud.

- Defensoría Oficial Penal Nº 5: Dra. Mirta Lucía Medrano de Giardino.
- Agente Fiscal Penal Nº 2: Dr. Moisés Rosas. Distrito Judicial del Sur - Metán

 — Defensoría Oficial Nº 1: Dr. Teobaldo René
- -Defensoría Oficial Civil Nº 2: Dr. Juan Carlos Borelli.
- Defensoría Oficial Penal de Primera Instancia: Dr. Aldo Rogelio Saravia.
- Fiscalía en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo Nº 1: Dr. Mario Herminio Teseyra.
- Fiscalía en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nº 2: Dr. Mario Samson.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> DE LOS RIOS (I) - Pieve - Solá Figueroa.

> > Salta, 16 de mayo de 1988

DECRETO Nº 714

Ministerio de Gobierno

VISTO la presentación efectuada por el señor Ministro de Gobierno, solicitando la modificación del régimen de retenciones de los importes que por servicios de policía adicional, perciben los efectivos de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los importes indicados precedentemente provienen de la prestación del servicio de policía adicional a terceros, quienes tienen a su cargo el pago de los mismos, conforme lo establece el decreto Nº 2590/76;

Que razones de estricta justicia llevan a modificar el sistema de retenciones que se venía aplicando, máxime el referente al aporte previsional, que deviene improcedente al carecer de las características de habitual y permanente remuneración a los efectos de determinar el haber iubilatorio:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º -- A partir de la fecha del presente, los importes provenientes de terceros que, en concepto de Servicio de policía adicional, perciben los efectivos de la Policía de la Provincia, no soportarán descuentos ni retenciones de ninguna naturaleza.

Art. 2° — Sustitúyese el artículo 2° del decreto N° 2590/76, por el sguiente: "Los organismos centralizados o descentralizados y empresas del Estado Provincial, que por la naturaleza de sus servicios necesiten la cobertura de seguridad, deberán proveérselo por el sistema del presente decreto".

Art. 3º - Sustitúyese el artículo 5º del decreto Nº 2590/76, por el siguiente: "El solicitante al efectuar el pedido, deberá especificar la cantidad de días u horas y de servicios diarios que necesitará, los que serán abonados por adelantado y sobre su importe total tendrá un recargo del 10% (diez por ciento), para gastos de funcionamiento de la Policía de la Provincia".

Art. 4º — Deróganse los artículos 7º (última

parte) y 11º del decreto Nº 2590/76.

Art. 5º — El presente decreto será retrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 69 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - San Millán - Solá Figueroa.

Salta, 16 de mayo de 1988

DECRETO Nº 715

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia interpuesta por el contador Mario Guido García, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el contador Mario Guido García, L. E. Nº 8.049.768, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 16 de mayo de 1988

DECRETO Nº 716

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia interpuesta por el Lic. Juan Carlos Tabera, D.N.I. Nº 3.387.925, al cargo de Director de la Dirección de Administración de Bonos;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Lic. Juan Carlos Tabera, D.N.I. número 8.387.925, al cargo de Director de la Dirección de Administración de Bonos, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-Boletín Oficial y archívese.

> CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 16 de mayo de 1988

DECRETO Nº 717

Ministerio de Economía

VISTO la aceptación de la renuncia del Contador Mario Guido García al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo Iº — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. Juan Carlos Tabera, D.N.I. Nº 8.387.925, clase 1950, como Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 2º — La designación dispuesta por el artículo anterior, lo será con retención del cargo de Sub-Gerente Operativo del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 3º — A partir de igual fecha que la prevista en el Artículo 1º del presente decreto, déjase sin efecto lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 414/88.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economa y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º --- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I -) Solá Figueroa.

Salta, 16 de mayo ce 1988

DECRETO Nº 718

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por el íngeniero Román Fernando Cuéllar, al cargo de Secretario de Estado de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presetada por el Ingeniero Román Fernando Cuéllai al cargo de Secretario de Estado de Educación dándosele las gracias por los importantes servios prestados.

Art. 2º — El presente decreto ser refrendado por el señor Ministro de Educacio y firmado por el señor Secretario General le la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíques en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Orce - Scá Figueroa

Salta, 16 de mao de 1988.

DECRETO Nº 719

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada porel Ingeniero Román Fernando Cuéllar, al cargole Secretario de Estado de Educación; Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión, en el cargo de Secretario de Estado de Educación, al profesor Pedro Ignacio Cabrera Aguilera, D.N.I. Nº 6.941.017.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Orce - Solá Figueroa

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las coplas legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 438 - 28-3-88.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra Intelectual, celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Garpar Solá Figueroa, en nombre y representación de la Provncia y el señor José Teruelo, L.E. Nº 7.223.500, el que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.

forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección General de Aviación Civil, Ejerciico vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 702 - 9-5-88.

Artículo 1º — Trasládase a partir de la feca del presente decreto, al señor Carlos Alberto Ibarra, Agrupamiento Político, categoría 14, de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Dirección General de Administración de la Gobernación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección Provincial de Aviación Civil, en igual agrupamiento y categoría, con funciones a asignar y con transferencia de la partida presupuestaria correspondiente, (Personal Temporario).

Art. 2º — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Emilia Narz de Mendoza, Agrupamiento Personal Superior, categoría 21, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Dirección General de Administración de Gobernación, en el cargo de Jefa de División Legajos en Actividad de Gobernación, en igual categoría y jerarquía sin transferencia de cargo Art. 3º — A efectos de posibilitar el trasla-

Art. 3º — A efectos de posibilitar el traslado mencionado precedentemente, descongélase un cargo vacante categoría 21, Jefa de División Legajos en actividad de Gobernación, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, en el marco del Decreto 920/85, ratificado por Decreto Nº 107/87.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 703 - 9-5-88.

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía, la afectación a partir de la fecha del presente instrumento de las profesionales Lic. Graciela María Pinal de Cid, D.N.I. Nº 6.356.847 y Lic. María Esther Puló de Jándula, D.N.I. Nº 11.023.567, para desempeñar funciones de Asesores Profesionales del Ministerio de Economía, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de cumplir las funciones citadas.

Art. 2º — Las señoras Lic. Graciela María Pinal de Cid y Lic. María Esther Puló de Jándula, percibirán como única remuneración la que les corresponde como empleadas de la Secretaría de Estado de Planeamento.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 710 - 10-5-88 - Expte. Nº 103-00301/88

Artículo 1º — Apruébase los Contratos de Locación de Obra Intelectual, celebrado entre el señor Secretaro de Estado de Planeamiento, Ingeniero Alfredo Eduardo Vorano, en nombre y representación de la provincia de Salta y las profesoras: Carolina Clérico, D.N.I. Nº 17.581.220, y Mariana López Campos de González Fagalde, D.N.I. Nº 12.557.117, los que como Anexo I y II, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, I.S.E.I.S., Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 711 - 10-5-88 - Expte. Nº 28-52.067/87.

Artículo 1º — Con encuadre en el Inciso c) del Art. 36 y concordante Art. 39 de la Ley Nº 5546/80, déjase cesante a partir del 20 de julio de 1987 al empleado de la Administración General de Arquitectura (ex-Dirección General de Arquitectura), don Luis Ricardo Mamaní Cáceres, D.N.I. Nº 17.649.369, Legajo Personal Nº 38.403, personal Temporario categoría equivalente a la 14, por los motivos expuestos en los Considerandos de este decreto.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 720 - 16-5-88 Expte. Nº 1904/88 - Cód. 121.

Artículo 19 — Con vigencia al 3 de mayo de 1988, asígnase interinamente a los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Ministerio de Salud Pública, la función que en cada caso se indica:

Ramón Antonio Cornejo. Legajo Nº 09633, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría J, médico generalista, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como Director General Asistente Zonal; Jorge Alberto Coronel. Legajo Nº 06198, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, médico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como Director General

Técnico Profesional; Francisco José Ryan Chaud, Legajo Nº 55.140, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría E, médico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como Director General de Recursos Humanos; Julián Missera. Legajo Nº 19.448, agrupamiento A, subgrupo 4, categoría H, Contador Público Nacional, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director General de Administración.

Art. 29 — Con igual vigencia, otórgase a los nombrados la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el Art. 17, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley No 6422 (t.o.), reglamentada por

Decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 06, Unidades de Orga-nización 01 y 02 Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 40 - Déjase establecido que los profesionales que seguidamente se consignan, retendrán el cargo que en cada caso se indica:

Ramón Antonio Cornejo. Legajo Nº 09633, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría J, médico generalista en el Hospital Materno Infantil; Jorge Alberto Coronel. Legajo Nº 06198, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, médico en el Hospital "San Bernardo"; Francisco José Ryan Chaud. Legajo Nº 55.140, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría E, médico en el Hospital Materno Infantil; Julián Missera. Legajo No 19.448, agrupamiento A, subgrupo 4, categoría H, contador público nacional en la Dirección General de Administración.

Art. 59 — Con vigencia al 3 de mayo de 1988, déjase sin efecto la asignación de funcio nes y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica del C.P.N. Julián Missera, co mo Coordinador General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, otorgadas por resolución Nº 007/86 del Ministerio de Bienestar Social y del doctor Jorge Alberto Coronel, como Jefe del Departamento Clínico del Hospital "San Bernardo", otorgada por Decreto Nº 3428/86.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 721 - 16-5-88 - Expte. Nº 1905/88 - Cód. 121.

Artículo 1º - Con vigencia al 3 de mayo de 1988, asígnase interinamente a los profesionales que seguidamente se consignan dependientes del Ministerio de Salud Pública, la función

que en cada caso se indica:

Blanca Estela López Cross de Andina. Legajo Nº 10.160, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, farmacéutica, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Directora de Educación Continua; Roberto Rivas. Legajo Nº 62.210, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría G, médico, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director de Planificación; Miguel Angel Fadel. Legajo Nº 20.535, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, médico, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director de Emergencias Sanitarias y Sociales: Carlos Alejandro Gravanago. Legajo Nº 72.356, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médco, con un régimen horario de dedicación ex-

clusiva, como Director Primer Nivel Atención Area Capital; Estela Fernández Molina de Benitez. Legajo Nº 14.795, agrupamiento P, sub-grupo 3, categoría F, licenciada en psicología, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como Directora de Educación para la Salud; Ricardo Manuel Aguirre. Legajo Nº 21.852, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, médico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como Director del Programa de Lucha Contra el Cáncer; Agustín Ricardo Martínez. Legajo Nº 62.436, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médico, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director de Atención Primaria de la Salud; Ramón Mario Villafañe. Legajo Nº 5034, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, médico epidemio-lógico, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director de Vigilancia Epidemiológica; Miguel Nicolás Fuentes. Legajo No 80.914, agrupamiento MSG, subgrupo 3, categoría B, técnico mecánico, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director de Servicios Generales y Transporte; Pedro Humberto Segura. Legajo Nº 15.746, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría J, auxiliar administrati-vo, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director de Contrataciones; Heraldo Oscar Checa. Legajo Nº 19.759, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría H, auxiliar administrativo, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director de Personal; Constantina Silvia Yarad de Alvarez. Legajo Nº 38.834, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, odontóloga, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Directora Delegación Sanitaria Capital Federal; Jerónimo Luis Crocco. Legajo No 56.159, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, odontólogo, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director de Programas Especiales Interés Social.

Art. 29 — Con igual vigencia, otórgase a los nombrados la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el Art. 17, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por Decreto Nº 772/87.

Art. 30 — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidades de Organización 01 y 02, Ejercicio vigente.

Art. 4º - Déjase establecido que las personas que seguidamente se consignan, retendrán el cargo que en cada caso se indica:

Blanca Estela López Cross de Andina - Legajo Nº 10.160, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, farmacéutica, en la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud.

Roberto Rivas - Legajo No. 62210, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría G, médico, Jefe del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma.

Miguel Angel Fadel - Legajo Nº 20.535, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, médico, en la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Carlos Alberto Gravanago - legajo Nº 72.356, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico, en el Hospital Materno Infantil.

Estela Fernández Molina de Benítez - legajo Nº 14.795, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, licenciada en psicología, en la Dirección General de Epidemiología.

Ricardo Manuel Aguirre - Legajo Nº 21.852, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, médico, en el Hospital de Endocrinología y Meta-

bolismo "Dr. Arturo Oñafivia".

Agustín Ricardo Martínez - Legajo Nº 62.436, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médico, en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

Ramón Mario Villatañe - Legajo Nº 5034, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, médico epidemiológico, en la Dirección General de Epidemiología.

Miguel Nicolás Fuentes - legajo Nº 80.914, agrupamiento MSG, subgrupo 3, categoría B, técnico mecánico, en la Dirección General de Administración.

Pedro Humberto Segura - Legajo Nº 15.745, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría l, auxiliar administrativo, en la Dirección General de Administración.

Heraldo Oscar Checa - Legajo Nº 19.759, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría H, auxiliar administrativo, en la Dirección General de Administración.

Constantina Silvia Yarad de Alvarez - Legajo Nº 38834, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, odontóloga, en la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Jerónimo Luis Crocco - Legajo N° 56.159, agrupamiento P, subgrupo 3, odontólogo, en la Dirección General de Epidemiología.

Art. 59 — Con vigencia al 3 de mayo de 1988, déjanse sin efecto la asignación de funciones y la sobreasignación por función jerárquica de las personas que se detallan a continuación, dependientes del Ministerio de Salud Pública:

Blanca Estela López Cross de Andina - Jefa Inspección de Farmacias de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud.

Miguel Angel Fadel - Coordinador de Emergencias Sanitarias de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Carlos Alejandro Gravanago - Jefe del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, según decreto número 87/87.

Estela Fernández Molina de Benítez - Jefa Departamento Educación para la Salud de la Dirección General de Epidemiológía, según decreto Nº 216/86.

Ricardo Manuel Aguirre - Jefe del Sector Hematología y Hemoterapia del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", según decreto Nº 3051/86.

Agustín Ricardo Martínez - Jefe del Programa de Atención Primaria de la Salud de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, según decreto Nº 1243/86.

Ramón Mario Villafañe - Jefe del Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología, según resolución ministerial Nº 3068/87.

Miguel Nicolás Fuentes - Supervisor General del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración, según decreto Nº 368/85.

Heraldo Oscar Checa - Jefe del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración, según decreto Nº 2766/85.

Jerónimo Luis Crocco - Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Epidemiología, según resolución ministerial Nº 4279/86.

Art. 6º — Con vigencia al 3 de mayo de 1988, déjase sin efecto la afectación del señor Pedro Humberto Segura, legajo Nº 15.746, dispuesta por resolución ministerial Nº 1305/86.

Art. 7º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la designación interina como Jefe del Departamento Coordinación General de la Dirección General de Administración, dispuesta por decreto Nº 2446/84.

Art. 8º — Con igual vigencia, trasládase al señor Pedro Humberto Segura, legajo Nº 15.746, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría J, de la Dirección General de Administración a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 9º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 8º del presente decreto, transfiérese un cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría J (del cual es titular el señor Pedro Humberto Segura), de la Unidad de Organización 01 a la Unidad de Organización 02.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nros. 438 y 710/88 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 67171

F. Nº 41518

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131, del Código de Minería que Angel Acoria, Víctor Hugo Osedo y José Barboza, el 26 de octubre de 1987, por Expediente Nº 13.113, han denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "borato", al que denominaron Las Tres Marías, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. punto astronómico Sijes ubicado en latitud 24º36º50", 7 longitud 66º40'18", 0, se miden 1.500 m.Az. 310º hasta el P.M.D. En un radio de 5 kilómetros existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de abril de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. # 150.-

e) 9, 17 y 30-5-88

O. P. Nº 67246

F. Nº 41643

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que con fecha 12 de diciembre de 1975, se ha solicitado la petición de mensura de la mina de oro, denominada "Isa 29", que tramita por Expte. Nº.

100.649, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el P.M.D. se miden 100 m. Az. 270° hasta el P.P.; desde allí 300 m. Az. 0° hasta el punto 1; desde allí 200 m. Az. 90° hasta el punto 2; desde allí 300 m. Az. 180º hasta el punto 3 y de allí 100 m. Az. 270º llegando nuevamente al P.M.D. Pertenencia Nº 2: desde el P.M.D. se miden 100 m. Az. 90º hasta el punto 3, de allí 300 m. Az. 130º hasta el punto 4, desde allí 200 m. Az. 270º llegando al punto 5, desde allí 300 m. Az. 0º llegando al P.P. y de allí 100 m. Az. 90°, cerrando de esta manera la segunda pertenencia. Salta, L de marzo de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. # 150.-

e) 19 y 30-5 y 9-6-88

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 67273

F. Nº 3550

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para el "Alquiler de Inmueble para Vivienda Jefe, Distrito de Joaquín V. González". Presupuesto oficial \(\beta \) 9.600. Precio del Pliego \(\beta \) 82.- Fecha y Hora de Apertura: Día 13 de junio de 1988 a horas 10. Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias, España Nº 887, ciudad de Salta. Consultas y Ventas de Pliegos: División Abastecimiento, España Nº 887.

La Administración General

Valor al cobro ₳ 120.-

e) 26 al 30-5-88

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67280

F. Nº 4652

REF. EXPTE. Nº 34-93035/78 y Agdo. Nº 34-95590/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Avelina Michel o Castillo de Llaneras, Laura Llaneras; María Tránsito Llaneras; Eva o Dolores Llaneras y Bartolomé o Francisco Bartolomé Llaneras, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9376 Has, del inmueble identificado como Catastro No 254 del Departamento Chicoana con una dotación de 2,592 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha por medio del Canal Principal, Canal Secundario Sud, Sección I y Acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de Mayo de 1988. Ing. Oscar Jorge Deán - Jefe Dpto. Explotación Riego - Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 27-5 al 9-6-88

O. P. Nº 67244

F. Nº 41638

Ref.: Expte. Nº 34-119.556/82 y Cpde. Nº 1 34-119.556/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Luis Nicolás Polzella y Nicolás Silvio Polzella, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 50 Has. del immueble denominado "Los Quemados", Lote Nº 4, Catastro Nº 7.800 del Departamento de Orán, con una dotación de 26,25 lt/seg., a derivar del arroyo Las Delicias, margen derecha, por una acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1988. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Imp. # 500.-

e) 19-5 al 2-6-88

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 67290

F. Nº 3552

PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 279/88

Se comunica a los señores tenedores de títulos emitidos por el Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en los Decretos 2355/86 y 309/87, cuyo vencimiento fuera prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 81/88, que la Provincia procederá a su canje y fraccionamiento en las condiciones que dispone el Decreto Reglamentario Nº 279/88.

El canje se realizará en el transcurso de treinta (30) días hábiles computados desde el quinto posterior a la primera publicación de edictos, esto es, a partir del día 6 de junio de 1988.

Domicilios de canje: Banco Provincial de Salta, Casa Central y Sucursales.

Banco de Préstamos y Asistencia Social - Casa Central.

El control de canje de los títulos estará a cargo del Banco Provincial de Salta, con intervención de Contaduría General de la Provincia. Edictos por diez días hábiles en el Boletín Oficial, en el diario El Tribuno y el diario El Clarín de Buenos Aires.

Lic. Leopoldo van Cauwlaert Ministro de Economía

Valor al cobro **★** 400.-

e) 30-5 al 10-6-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 67283

F. Nº 41692

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en los autos "Aciar, Rosario - Sucesorio" Expte. Nº A-86.710/87, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de abril de 1988. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. # 60.-

e) 30-5 al 1-6-88

O. P. Nº 67288

F. Nº 41697

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados "Cruz, Gervasio; Cruz, Luis Beltrán - Sucesorio - Expte. Nº A-90.194/88", cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días a contar desde la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 9 de marzo de 1988. Fdo.: Dra. Silvia Paz de Irrazábal. Dr. Mario R. D'Jallad. Juez.

Imp. A 60.-

e) 30-5 al 1-6-88

O. P. Nº 67287

F. Nº 41696

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación-Salta, cita y emplaza en el término de 30 días (treinta días) a herederos y acreedores de la Sucesión de Juana Sara Pardo, Expte. Nº 82.326/87, para que se hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días (tres días): Salta, 6 de Noviembre de 1987. Dra. Teresa del C. López de Martín, Secretaria. Imp. \$\int 60.-\ e) 30-5 al 1-6-88

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 67286

F. No. 41695

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en autos: "Ayerza, Máximo s/Cancelación de Títulos", Expte. Nº A-90.951/88, hace saber que se ha ordenado la cancelación de los títulos de crédito que a continuación se detallan: Pagaré Nº 29 vto. 15/5/88 por **★** 54.860,49; Nº 35 vto. 15/6/88 por **A** 54.352,69; No 44 vto. 15/8/88 por \$ 52.829,24; No 45 vto. 15/8/88 por \$ 52.829,25; No 49 vto. 15/9/88 por # 52.321,43; Nº 55 vto. 15/10/88 por # 51.813,62; Nº 60 vto. 15/11/88 por # 51.305,81; Nº 65 vto. 15/ 12/88 por # 50.798; No 70 yto. 15/1/89 por A 94.486,61; Nº 75 vto. 15/2/89 por A 49.274,56 Nº 80 vto. 15/3/89 por # 48,766,75; Nº 85 vto. 15/4/89 por **★** 48.258,94; Nº 90 vto. 15/5/89 por \$\.47.751,12; No 95 vto 15/6/89 por \$\. 47.243,31; No 100 vto. 15/7/89 por # 90.931,92; Nº 105 vto. 15/8/89 por ★ 45.719.87; Nº 110 vto. 15/9/89 por # 45.212,06 v No 115 vto 15/10/89 por ★ 44.704.24. Los pagarés indivi dualizados fueron librados por el Instituto Provincial de Seguros de Salta, a la orden de Promociones S.A. y se encuentran avalados por la Pcia. de Salta a cuyo fin los suscribió el Sr. Ministro Interino de Economía. Se hace saber que se ordenó autorizar el pago, si no hubiere oposición, a los 60 días a contar de la publicación del presente auto. Asimismo se dispuso la emisión de nuevos títulos o sus duplicados por parte del Instituto Provincial de Seguros de Salta, que no se encuentren vencidos a la fecha y conforme a la nómina consignada en la parte dispositiva de la Resolución y a lo expuesto en los considerandos. Lo expuesto deberá publicarse por el término de 5 días en un diario de circulación comercial de esta ciudad. Salta, 24 de mayo de 1988. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno. secretaria.

Imp. # 190,00

e) 30-5 al 3-6-88

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 67284

F. Nº 41693

SANATORIO EL CARMEN S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1988 a horas 20,30 en el local de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración acta asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas y Notas, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1987.

3º Actualización Contable Ley 19.742 del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1987. Lectura y Consideración del Informe del Contador.

4º Absorción del quebranto del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1987. Consideración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Gaspar J. Solá Figueroa Dr. Raúl A. Caro Imp. ★ 200,00 e) 30-5 al 3-6-88

O. P. Nº 67272

F. Nº 41678

DOMINGO BATULE E HIJOS S.A.C.I.F.I A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de junio de 1988 a horas 15,00, en el domicilio de la sede social de la calle 25 de Mayo 1180, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Modificación total de los Estatutos Sociales para su adecuación a la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.
- Aumento del Capital Social y capitalización de los saldos de las cuentas de aportes de capital no reintegrables.

A falta de quórum la asamblea se realizará en 2da. convocatoria a las 16,00 horas del mismo día y en el mismo domicilio.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deben cumplir con los requisitos del artículo 238º de la Ley Nº 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Luis Miguel Ferreño - Director

Imp. # 200,00

e) 24 al 31-05-88

O. P. Nº 67271

F. Nº 41677

Salta, 23 de Mayo de 1988.

DOMINGO BATULE E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de junio de 1988 a horas 9,00, en el domicilio de la sede social de la calle 25 de Mayo 1180, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Explicación de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234º, inciso 1) de la Ley Nº 19.550 y normas complementarias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
- Consideración del destino del Saldo de Actualización Contable (Ley 19.742 y su modificatoria Ley Nº 21.525).
- 5. Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, así como la remoción del resto del Directorio, análisis de su gestión y responsabilidades emergentes.
- Designación de Directores Titulares y Suplentes en el número que se fije.
- Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y la duración de sus mandatos.

A falta de quórum la asamblea se realizará en 2da. convocatoria a las 10,00 horas del mismo día y en el mismo domicilio.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deben cumplir con los requisitos del artículo 238º de la Ley Nº 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

EL DIRECTORIO

Imp. # 200,00

e) 24 al 31-5-88

O. P. Nº 67262

F. Nº 41665

CIA. MINERA LA POMA S.A.C. e I. CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y de Concursos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1988 a Hs. 18,00 en el local de calle Caseros 665 - ler. Piso - Of. 112 - ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Ratificación de la decisión de continuar el trámite del Concurso Preventivo declarado con fecha 10-05-88. 29) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sr. Síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1987. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. # 200,00

e) 23 al 30-5-88

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 67289

F. Nº 41699

ASOCIACION GEOLOGICA DE SALTA

La Asociación Geológica de Salta convoca según los estatutos a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1988 a las 18,00 horas, en Avenida Bolivia 4650 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Considerar y aprobar Memoria ejercicio 1987/1988.
- 2º Considerar y aprobar estado patrimonial al 30/6/88.
- 3º Elección de nuevas autoridades.
- 4º Fijación de cuotas societarias segundo semestre de 1988.

Dr. Sergio Gorustovich Secretario

Lic. Franco Guidi Presidente

Imp. ★ 30,00

e) 30-5-88

ASAMBLEAS CIVILES

O. P. Nº 67324

F. Nº 41736

LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día domingo 19 de junio de 1988 a horas 11,00 (once) en la Secretaría de la Liga, Rivadavia 879 ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

19) Recurso de apelación interpuesto por el club Newell's Old Boys a la Resolución del Consejo Directivo del día 10-05-88, donde se lo libera de participar con división primera en el Torneo de Honor.

NOTA: La Asamblea sesionará legalmente estando presente la mitad más uno de sus miembros. (Art. 14 del Estatuto).

Tartagal, 26 de Mayo de 1988.

Marcial Peralta Secretario Franco Bisignani Presidente

Imp. # 40,00

e) 30 y 31-5-88

O. P. Nº 67285

F. Nº 41694

COOPERADORA INSTITUTO SECUNDARIO "JUAN CARLOS DAVALOSI" CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El instituto "Juan Carlos Dávalos" de Embarcación cita a sus socios a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 30 de mayo de 1988 a horas 18,00 (dieciocho) en el local escolar en Hipólito Yrigoyen y Belgrano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2 Ratificar o rectificar la resolución adoptada por Comisión Directiva sobre el cambio de turno y su situación laboral.

por Comisión Cooperadora

Delia T. de Castaño Presidente

Imp. **★** 20,00

e) 30-5-88

O. P. Nº 67279

F. Nº 41689

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL AZUCAR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto, Arts. 14, 42, 43, 44 y 45, se convoca a todos los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de junio de 1988, a horas 10 y 30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos juntamente con el informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio Social cerrado el 28-2-88.
- 3º) Informe relacionado a la ex-empleada.
- 4º) Venta vehículo Mercedes Benz 608 modelo 1970.
- 50) Elección Comisión Directiva.

De acuerdo al Art. 39 del Estatuto, pasada las 10,30 horas sin el quórum correspondiente, la asamblea se realizará válidamente con los socios presentes.

Por la Comisión Directiva:

Filiberto Lizarro Secretario

Oscar Vega Presidente

Imp. A 40,00

e) 27 y 30-5-88

O. P. Nº 67277

F. Nº 41688

CLUB SOCIAL Y CULTURAL SPORTIVO ANIMANA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Animaná, en cumplimiento de los estatutos vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29-5-88, a las 10,30, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

19) Lectura del acta anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

3º) Renovación total de la Comisión Directiva por el término del mandato (2 años). 49) Consideración de la cuota social.

5º) Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada se sesionará válidamente con los socios presentes.

Jorge Rodríguez Secretario Juan Carlos Meriles Vice-presidente

Imp. # 40,00

e) 27 y 30-5-88

RECAUDACION

O. P. Nº 67291

Saldo anterior	A	76.807,00	,
Recaudación del día 27-5-88	Æ	659,00	
TOTAL	Ą	77.466,00	